



AUDIENCIA DESAHOGO DE PRUEBAS

EXP. LAB. NÚM.- 938/2019/TCA/CA/IND.

**ACTORA: MICAELA RAZO JUAREZ Y MARTHA GLORIA AVILES CAMPOS
VS.**

**DEMANDADA: SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO
MUNICIPAL DE VALLE DE SANTIAGO, GUANAJUATO.**

CONFESIONAL A CARGO DE LA DEMANDADA.-

En la ciudad de Guanajuato, Guanajuato, siendo las 09:00 nueve horas del día 07 siete de Diciembre del año dos mil veintiuno, fecha y hora para la celebración de la audiencia de **DESAHOGO DE PRUEBAS** en el juicio citado al rubro y funcionando legalmente integrado el pleno de este H. Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado de Guanajuato, bajo la Presidencia de la C. **LIC. BEATRIZ ALVAREZ CAVAZOS**, quien actúa en forma legal con Secretario que DA FE. Lic. CLARA ANAÍS ROSALES SOLÍS.- Con la asistencia de la parte actora las CC. **MICAELA RAZO JUAREZ Y MARTHA GLORIA AVILES CAMPOS** quienes en este acto se identifican con credenciales para votar expedidas a su favor por el IFE e INE bajo número de folios 1618268907 y 0000016314258 respectivamente las cuales contienen una fotografía que coinciden con los rasgos de los deponentes por lo que este tribunal los tiene por identificándose plenamente a satisfacción ordenándose agregar en autos copia simple de la misma para su debida constancia; asistidas de su apoderado legal el **LIC. LUIS ENRIQUE PROA OROZCO** quien cuenta con personalidad reconocida en autos. Y con la asistencia del C. **LIC. MA CECILIA AZARAEEL FLORES OLMOS** apoderada legal de la parte demandada con personalidad reconocida en autos a foja 187.-----

En este acto las partes comparecientes manifiestan que han llegado a la celebración de un CONVENIO que ponga fin al presente conflicto y que sujetaran al tenor de las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA.- Las trabajadoras actoras **MICAELA RAZO JUAREZ Y MARTHA GLORIA AVILES CAMPOS** por encontrarse presentes y bajo su más estricta responsabilidad se desisten de todas y cada una de las acciones ejercitadas en el presente juicio en contra de la demandada, no reservándose acción o derecho alguno que ejercitar con posterioridad al presente convenio en contra de la parte demandada, ni de cualquiera de las personas que sus derechos representan.

SEGUNDA.- En contraprestación al desistimiento hecho por las actoras, la demandada **SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO MUNICIPAL DE VALLE DE SANTIAGO, GUANAJUATO** se compromete a entregar a las actoras por conducto de este tribunal las cantidades totales para la C. **MICAELA RAZO JUAREZ** comprende: \$184,689.96 (ciento ochenta y cuatro MIL seiscientos ochenta y nueve 96/100 M. N.) por concepto de indemnización constitucional \$28,101.60; aguinaldo \$11,709.00, vacaciones \$1,561.20; prima vacacional \$1,561.20, antigüedad \$141,756.96. Así mismo por concepto de reinstalación se entregara a la actora la cantidad de \$47,810.04 (cuatrocientos mil ochocientos diez pesos 04/100 M. N.) que sumados da la cantidad total de \$232,500.00 (doscientos treinta y dos MIL quinientos 00/100 M. N.) la cual se pagara en una exhibición para el próximo día 13 TRECE DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO.-----

Para la C. **MARTHA GLORIA AVILES CAMPOS** comprende: \$167,162.00 (ciento sesenta y siete mil ciento sesenta y dos 00/100 M. N.) por concepto de indemnización constitucional \$29,880.00; aguinaldo \$12,450.00, vacaciones \$1,660.00; prima vacacional \$1,660.00, antigüedad \$121,512.00. Así mismo por concepto de reinstalación se entregara a la actora la cantidad de \$50,630.00 (cincuenta mil seiscientos treinta pesos 00/100 M. N.) que sumados da la cantidad total de \$217,790.00 (doscientos diecisiete MIL setecientos noventa pesos 00/100 M. N.) la cual se pagara en una exhibición para el próximo día 13 TRECE DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO.-----

TERCERA.- Pactando las partes comparecientes para el caso de incumplimiento en el pago de las cantidades previamente señaladas, establecidas en el presente convenio la cantidad de \$200.00 (DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) por cada día de mora en que incurra la persona moral

demandada ante el incumplimiento del pago establecido en la cláusula que antecede.-----

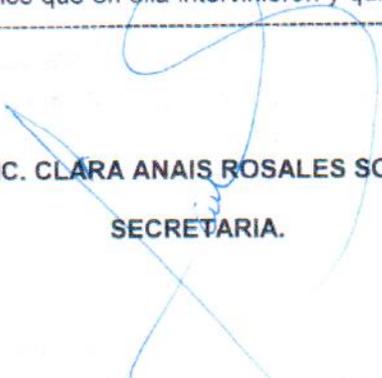
CUARTA.- En este acto la suscrita **MICAELA RAZO JUAREZ** se desite lisa y llanamente de todas y cada una de las acciones y prestaciones reclamadas en los expedientes 1165/2018/TCA/CC/IND; 938/2019/TCA/CA/IND; 741/2020/TCA/CA/IND y 566/2021/TCA/CA/IND, no reservándose ninguna acción o derecho a reclamar prestación alguna derivado de la relación de trabajo dentro de dichos expedientes o cualquier otro en el que sea partes tanto **MICAELA RAZO JUAREZ** y el **SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO MUNICIPAL DE VALLE DE SANTIAGO, GUANAJUATO.**-----

QUINTA.- En este acto la suscrita **MARTHA GLORIA AVILES CAMPOS** se desite lisa y llanamente de todas y cada una de las acciones y prestaciones reclamadas en los expedientes 1165/2018/TCA/CC/IND; 938/2019/TCA/CA/IND; 741/2020/TCA/CA/IND y 566/2021/TCA/CA/IND, no reservándose ninguna acción o derecho a reclamar prestación alguna derivado de la relación de trabajo dentro de dichos expedientes o cualquier otro en el que sea partes tanto **MARTHA GLORIA AVILES CAMPOS** y el **SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO MUNICIPAL DE VALLE DE SANTIAGO, GUANAJUATO.**-----

SEXTA.- Ambas partes se otorgan el más amplio finiquito total y definitivo y no se reservan ninguna acción que hacer valer en su contra con posterioridad ante cualquier vía e instancia legal, de ningún carácter ni tipo, ya sea civil, mercantil penal, laboral, y de seguridad social, etc. y solicitan se apruebe este convenio el términos de Ley. **EL TRIBUNAL ACUERDA:** Se tiene a las partes por celebrando el convenio que antecede el cual se aprueba en todas y cada una de sus partes por no contener cláusula contraria a derecho, elevándose el mismo a la categoría de Laudo y condenando a las partes a estar y pasar por él en todo tiempo y lugar. Por lo que se ordena el archivo definitivo del presente expediente como asunto total y definitivamente concluido, previa salida que se le dé en los libros de Gobierno de este Tribunal y en la estadística mensual respectiva previo cumplimiento de este convenio. Con lo anterior terminó la presente audiencia levantando para constancia la presente acta que firman de conformidad los que en ella intervinieron y quisieron hacerlo.- DOY FE.-----
L* CAFR.


LIC. BEATRIZ ALVAREZ CAVAZOS.

PRESIDENTA.


LIC. CLARA ANAIS ROSALES SOLIS.

SECRETARIA.











TRIBUNAL DE CONCILIACION
Y ARBITRAJE
GUANAJUATO, GTO.

COMPARENCIA DE DEPÓSITO Y ENTREGA DE CHEQUE

EXP: 938/2019/TCA/CA/IND

TRABAJADORA: **MICAELA RAZO JUAREZ Y MARTHA GLORIA
AVILES CAMPOS.**

Y

PATRONAL: **SISTEMA DE AGUA POTABLE Y
ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE
VALLE DE SANTIAGO, GUANAJUATO.**

**EN LA CIUDAD DE GUANAJUATO, GUANAJUATO, SIENDO LAS 10:53 DEL
DÍA 13 TRECE DE DICIEMBRE DEL 2021 DOS MIL VEINTIUNO,** ante la
presidencia de este Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado, y funcionando
bajo la Presidencia de la LIC. **BEATRIZ ÁLVAREZ CAVAZOS**, quien actúa en
forma legal con Secretaria General la LIC. **CLARA ANAIS ROSALES SOLÍS**
quien actúa en forma legal de ley quien DA FE.-----

En este acto se hace presente la C. **MA CECILIA AZARAEEL FLORES OLMOS**
mismo que se identifica con credencial para votar, identificación que cuenta con
firma y fotografía que coincide con los rasgos físicos del compareciente, mismo
que este momento solicita el uso de voz y mismo que se le dio, dijo: En este acto
comparezco para depositar en nombre del **SISTEMA DE AGUA POTABLE Y
ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE VALLE DE SANTIAGO, GUANAJUATO** dos
cheques a favor de la parte actora el primero de ellos a nombre de la C. **MARTHA
GLORIA AVILES CAMPOS**, cheque con numeración 0000164 que ampara la
cantidad de \$217,790.00 (DOSCIENTOS DIECISIETE MIL SETECIENTOS
NOVENTA PESOS 00/100 MN) y el Segundo a nombre de la C. : **MICAELA
RAZO JUAREZ** cheque con numeración 0000163 que ampara la cantidad de
\$232,500.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100
MN), es todo.-----

En este acto se hace presente la C. **MARTHA GLORIA AVILES CAMPOS** misma
que se identifica con credencial de elector expedida por el Instituto Nacional
Electoral, identificación que cuenta con firma y fotografía que coincide con los
rasgos físicos de la compareciente, solicita el uso de la voz y concedido que le fue
dijo: el motivo de mi presencia es para recoger el cheque depositado a mi favor
tomando dicha cantidad como el pago total del convenio, es todo.-----

En este acto se hace presente la C. **MICAELA RAZO JUAREZ** misma que se
identifica con credencial de elector expedida por el Instituto Nacional Electoral,
identificación que cuenta con firma y fotografía que coincide con los rasgos físicos
de la compareciente, solicita el uso de la voz y concedido que le fue dijo: el motivo
de mi presencia es para recoger el cheque depositado a mi favor tomando dicha
cantidad como el pago total del convenio, es todo.-----

EL TRIBUNAL ACUERDA.- Se tiene a los comparecientes por identificándose a
satisfacción de este Tribunal, se ordena la devolución de las identificaciones exhibidas,
dejando en autos copia cotejada de las mismas. Se les tiene por reconociéndose
mutuamente la personalidad con la que se ostentan **bajo su más estricta
responsabilidad.** Se tiene a la parte demandada por depositando los títulos de crédito
antes referidos, dejando los mismos a disposición de la parte actora; asimismo se tiene a
las comparecientes a la C. **ISIDRO OLMEDO CAUDILLO** por solicitando se le haga la
entrega de los cheques depositados a su favor tomando dicha cantidad como el pago total
del convenio, mismos que recibe salvo buen cobro. Se accede a ello haciendo la entrega
por conducto de la Secretaria General Del Tribunal previa firma de recibo obre en autos
con ese motivo concediéndole un término de **TRES DÍAS HÁBILES** a efecto de que
manifieste a esta Autoridad si los cheques le fueran cubiertos, apercibiéndole que de no
hacer manifestación alguna al respecto en el término concedido se le tendrán por
cubiertos el cheque antes descritos.-----

ACTUACIONES

EN CONSECUENCIA Y SIN MEDIAR ACUERDO ALGUNO SE ORDENARÁ EL ARCHIVO DEFINITIVO DEL EXPEDIENTE COMO ASUNTO TOTALMENTE CONCLUIDO, DÁNDOLE SALIDA DEL LIBRO DE GOBIERNO Y LA ESTADÍSTICA MENSUAL CORRESPONDIENTE,-----
NOTIFIQUESE a la parte actora y parte demandada presentes. -----

Así lo acordó y firmo la LIC. **BEATRIZ ÁLVAREZ CAVAZOS** presidenta del Tribunal de Conciliación y Arbitraje en el Estado de Guanajuato con Secretario General la LIC. **CLARA ANAIS ROSALES SOLIS**, quien actúa en forma legal. - DOY FE. -----

PRESIDENTA
LIC. **BEATRIZ ÁLVAREZ CAVAZOS**

SECRETARIA GENERAL
LIC. **CLARA ANAIS ROSALES SOLIS**

LA SECRETARIA GENERAL DE ESTE TRIBUNAL DE CONCILIACIÓN CERTIFICA QUE SE HACE ENTREGA DEL CHEQUE A LA C. **MARTHA GLORIA AVILES CAMPOS** POR LA CANTIDAD \$217,790.00 (DOSCIENTOS DIECISIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA PESOS 00/100 MN) CHEQUE CON NUMERACION **0000164** A CARGO DE LA INSTITUCIÓN BANCARIA **BBVA**, TITULO DE CRÉDITO QUE RECIBE DE CONFORMIDAD Y BAJO SU MÁS ESTRICTA RESPONSABILIDAD, Y SALVO BUEN COBRO, CERTIFICACIÓN QUE SE EXTIENDE EN LA CIUDAD DE GUANAJUATO, GUANAJUATO A **13 TRECE DE DICIEMBRE DEL 2021 DOS MIL VEINTIUNO**. - DOY FE. -----

LIC. **CLARA ANAIS ROSALES SOLIS**
SECRETARIA GENERAL.

LA SECRETARIA GENERAL DE ESTE TRIBUNAL DE CONCILIACIÓN CERTIFICA QUE SE HACE ENTREGA DEL CHEQUE A LA C. **MICAELA RAZO JUAREZ** POR LA CANTIDAD DE \$232,500.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MN) CHEQUE CON NUMERACION **0000164** A CARGO DE LA INSTITUCIÓN BANCARIA **BBVA**, TITULO DE CRÉDITO QUE RECIBE DE CONFORMIDAD Y BAJO SU MÁS ESTRICTA RESPONSABILIDAD, Y SALVO BUEN COBRO, CERTIFICACIÓN QUE SE EXTIENDE EN LA CIUDAD DE GUANAJUATO, GUANAJUATO A **13 TRECE DE DICIEMBRE DEL 2021 DOS MIL VEINTIUNO**. - DOY FE. -----

LIC. **CLARA ANAIS ROSALES SOLIS**
SECRETARIA GENERAL.

*Martha Gloria Aviles Campos
Recb. cheque*

*Micaela Razo Juarez
Recb. cheque*